

CODIGO LC - 20	ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS CORROSIVOS	REVISION 0	PAGINA 1/13
-------------------	---------------------------------------	---------------	----------------

AUDITORIA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS CORROSIVOS

R.D. 1830/95, de 10 de noviembre
I.T.C. - MIE - APO - 006

EMPRESA/INSTALACIONES/CENTRO DE TRABAJO: _____

AUDITADO: _____

LUGAR, ACTIVIDAD, ELEMENTO O PROCESO AUDITADO: _____

OBJETO: Dar cumplimiento del R.D. 668/80, sobre almacenamiento de productos químicos, para regular las instalaciones de almacenamiento de líquidos corrosivos en la industria, así como el garantizar la Seguridad y la Salud de los trabajadores que realicen o puedan realizar tareas con estas sustancias o en proximidad de sus almacenamientos.

ALCANCE: Este cuestionario aplica a todas las instalaciones que dispongan de este tipo de almacenamientos, así como a los empresarios y trabajadores que hayan de manipularlos.

<u>REALIZADO POR</u>	<u>REVISADO POR</u>
Nombre del Auditor: Firma:	Nombre Jefe Auditor: Firma:
Fecha:	Fecha:

CODIGO LC – 20	ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS CORROSIVOS	REVISION 0	PAGINA 2/13
-------------------	---------------------------------------	---------------	----------------

CONDICION PREVIA I/II

A efectos de este cuestionario, se considerarán tanto los almacenamientos de los líquidos corrosivos, como su manipulación, carga y descarga, de acuerdo a la clasificación establecida, **excepto:**

- A. Los almacenamientos integrados en los procesos de fabricación
- B. Los situados internamente en las instalaciones de proceso
- C. Los no permanentes en expectativa de tránsito. Almacenamientos previstos por tiempo inferior a las 72 horas
- D. Los almacenamientos de productos para los que existan reglamentaciones específicas
- E. Los situados en lugares con usos distintos del industrial, con capacidades inferiores a los 200 litros.

En todo caso y a pesar de ser exenciones, han de cumplir con los requisitos de seguridad preestablecidos, tales como los indicados en el propio cuestionario y relativos a la SECCION 6ª, indicada en el campo ELEMENTO.

(MIE-APQ-006, SECCION 1ª - GENERALIDADES)

CODIGO LC – 20	ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS CORROSIVOS	REVISION 0	PAGINA 3/13
-------------------	---------------------------------------	---------------	----------------

CONDICION PREVIA II/II

Se consideran almacenamientos de líquidos corrosivos, aquellos cuyas características se corresponden a la clasificación siguiente:

→ **CLASE A.- SUSTANCIAS MUY CORROSIVAS**

Aquellas que provocan una necrosis perceptible del tejido cutáneo en el lugar de aplicación (piel de un animal, por un tiempo de aplicación de 3 minutos como máximo)

→ **CLASE B.- SUSTANCIAS CORROSIVAS**

Aquellas que provocan una necrosis perceptible del tejido cutáneo en el lugar de aplicación (piel de un animal, por un tiempo de aplicación de 3 minutos como mínimo y 60 minutos como máximo)

→ **CLASE C.- SUSTANCIAS CON UN GRADO MENOR DE CORROSIVIDAD**

Aquellas que provocan una necrosis perceptible del tejido cutáneo en el lugar de aplicación (piel de un animal, por un tiempo de aplicación de 60 minutos como mínimo y hasta 4 horas como máximo)

También se consideran productos de la CLASE C, aquellos que sin afectar a los tejidos, son corrosivos para el acero al carbono o el aluminio (con velocidad de corrosión superior a los 6,25 mm. al año a una temperatura de 55° C)

CODIGO LC – 20	ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS CORROSIVOS	REVISION 0	PAGINA 4/13
-------------------	---------------------------------------	---------------	----------------

ELEMENTO	REQUERIMIENTOS	Si Cumple	No Cumple	No Aplica	OBSERVACIONES
----------	----------------	--------------	--------------	--------------	---------------

1.- EL EMPRESARIO					
	1.1.- Conoce el alcance de los RR.DD. 668/80 de 8 de febrero y 1830/95 de 10 de noviembre.				
	1.2.- Este R.D. 1830/95 (ITC-MIE-APQ-006), es de aplicación en la instalación y dispone de su texto.				
SECCION - I	1.3.- En la instalación se emplean líquidos de las clases indicadas en el cuadro sobre condiciones previas II/II (Clasificación).				
	1.4.- En la instalación se almacenan productos o sustancias químicas.				
	1.5.- En la instalación se dispone de almacenamientos de líquidos corrosivos cuya instalación sea anterior a 10/Mayo/1996.				
	1.6.- Si afirmativo punto 1.5, se conoce la necesidad de adaptarse a todo lo expuesto en la I.T.C. - MIE – APQ - 006 en fechas anteriores a 10/Mayo/2001				
	1.7.- Si afirmativo punto 1.5, se ha realizado alguna modificación en los lugares de almacenamiento en fechas posteriores a 10/Mayo/1996.				
	1.8.- Si afirmativo punto 1.7, las ampliaciones, modificaciones o tratados realizados, corresponden a almacenamientos, cuyas capacidades superan ⇒ Productos de clase A los 800 l. ⇒ Productos de clase B los 1600 l. ⇒ Productos de clase C los 4000 l.				
	1.9.- Si afirmativo punto 1.8, existe un proyecto visado por un Titulado cualificado y, se dispone de los documentos que lo certifican.				
SECCION – II CAPITULO I	1.10.- Si afirmativo punto 1.4, los lugares de almacenamiento son del tipo: ⇒ Tanques atmosféricos ⇒ Tanques a baja presión ⇒ Deposito a presión				
	1.11.- El material del tanque o deposito de almacenamiento está tratado contra la corrosión o los espesores son suficientes para evitar un derrame del producto.				

CODIGO LC - 20	ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS CORROSIVOS	REVISION 0	PAGINA 5/13
-------------------	--	---------------	----------------

--	--	--	--	--	--

CODIGO LC – 20	ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS CORROSIVOS	REVISION 0	PAGINA 6/13
-------------------	--	---------------	----------------

ELEMENTO	REQUERIMIENTOS	Si Cumple	No Cumple	No Aplica	OBSERVACIONES
	1.12.- Si afirmativo punto 1.11, existen documentos que lo acrediten.				
	1.13.- Las conexiones a un recipiente llevan siempre una válvula manual externa y cerca o muy cerca de la pared del recipiente.				
	1.14.- Los Tanques/Depósitos de almacenamientos de líquidos corrosivos siempre disponen de un sistema de venteo o alivio de presión para prevenir la formación de vacío o presión interna.				
	1.15.- Si afirmativo punto 1.14, el sistema de venteo/alivio esta siempre alejado de los puntos de operación y vías de circulación y, dimensionados como mínimo con diámetros interiores no inferiores a los 35 mm.				
				
	1.49.- Se realizan simulacros de emergencia de acuerdo a lo indicado en puntos 1.47 y, 1.48, al menos una vez al año y, existe constancia documental que lo acredite.				

CODIGO LC – 20	ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS CORROSIVOS	REVISION 0	PAGINA 7/13
-------------------	---------------------------------------	---------------	----------------

ELEMENTO	REQUERIMIENTO	Sí Cumple	No Cumple	No Aplica	OBSERVACIONES
----------	---------------	--------------	--------------	--------------	---------------

2. – CONTROLES MEDICOS					
	2.01. - En la instalación existen trabajos en los que los trabajadores hayan de manipular los líquidos corrosivos o puedan estar en su presencia o contacto con ellos.				
	2.02. - Si afirmativo punto 2.1., se dispone de listados en los que se refleje al personal expuesto.				
	2.03.- Todos los trabajadores expuestos han sido controlados médicamente con carácter previo a su incorporación a la zona de trabajos o de presencia con estos preparados corrosivos.				
	2.04.- A todos los trabajadores expuestos se le practica controles médicos periódicos.				
				
	2.07.- Existen documentos que acrediten el cumplimiento de los puntos anteriores.				

.....